

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis, por una parte Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con domicilio en Chile N° 753, Asunción, representado en este acto por su Presidente, Ing. Alejandro M. Takahasi A., con Cédula de Identidad N° 695.067 y por la otra, la Entidad TRANSPARENCIA PARAGUAY, con domicilio en la Calle Defensa Nacional N° 849 casi Padre Cardozo, Piso 1, Oficina 1, Asunción, representada en este acto por su Presidenta, la Señora María del Pilar Callizo, con Cédula de Identidad N° 323.317, convienen en celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, en adelante denominado el ACUERDO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA - DEL OBJETO

El objeto del presente ACUERDO ESPECÍFICO es el MONITOREO de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2006, convocada por PETROPAR, para la AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE ALCOHOLES DE PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE.-----

SEGUNDA - ALCANCE

TRANSPARENCIA PARAGUAY se compromete a monitorear todas las etapas de la Licitación citada precedentemente, convocada por PETROPAR, a partir de la suscripción del presente ACUERDO, comprendiendo desde el llamado y hasta las firmas de los contratos respectivos de la citada Licitación, debiendo ser incluida la participación de TRANSPARENCIA PARAGUAY en el respectivo pliego de Bases y Condiciones.-----

TERCERA - DE LAS FORMAS DE EJECUCIÓN

PETROPAR, dispondrá, resolución administrativa mediante, que TRANSPARENCIA PARAGUAY actuará como órgano independiente en las distintas etapas del proceso individualizado, con la atribución de solicitar y verificar toda la información y documentación inherente al mismo, así como también participar obligatoriamente de todas las deliberaciones, juntas y reuniones que sean convocadas en ese marco, en

carácter de observador activo y sin por ello tener responsabilidad en las decisiones tomadas en las mismas.-----

Además, PETROPAR se compromete a responder por escrito todas las consultas recibidas sobre el Pliego de Bases y Condiciones y respecto de las demás etapas del Proceso de Licitación señalado. TRANSPARENCIA PARAGUAY se encargará conjuntamente con el ENTE, de la implementación de las Herramientas conducentes al logro de la firma, de el PACTO DE INTEGRIDAD (Oferentes y Entidad) y los COMPROMISOS ETICOS (Funcionarios involucrados en el proceso), correspondiente al proceso de Licitación mencionado.-----

Igualmente, TRANSPARENCIA PARAGUAY podrá publicar en su portal web toda la información que considere necesaria y suficiente para el cumplimiento de la transparencia en el proceso de Licitación más arriba individualizado. Igualmente, PETROPAR se compromete independientemente a publicar, en tiempo y forma, toda información relacionada al proceso señalado en su respectivo portal web.-----

CUARTA - DE LOS RECURSOS

Los recursos para la realización del monitoreo y de la implementación del Pacto de Integridad en la Licitación Internacional N° 03/2006, convocada por PETROPAR, provendrán del Proyecto "Programa Participación Ciudadana y Contrataciones Públicas Transparentes", desarrollados por Transparencia Paraguay (Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/SF-9438-PR BID-TP).-----

Por su parte, PETROPAR proveerá todos los insumos para los refrigerios, las deliberaciones, reuniones y/o juntas, que sean convocadas, durante todo el proceso señalado en este documento.-----

Igualmente, PETROPAR proveerá todos los insumos para los refrigerios, las deliberaciones, reuniones y/o juntas, que sean convocadas, durante todo el proceso señalado en este documento.-----

QUINTA - DE LA CANCELACIÓN

TRANSPARENCIA PARAGUAY se reserva el derecho de cancelar en cualquier momento la vigencia del presente ACUERDO, en caso de que no sea invitado a participar de las deliberaciones del comité o no se le faciliten las informaciones o documentaciones requeridas y necesarias.-----

SEXTA - DE LA RESERVA

PETROPAR se compromete a nombrar y vincular a la Organización TRANSPARENCIA PARAGUAY, únicamente respecto a la tareas emprendidas en el marco de la Licitación Pública Internacional objeto de este ACUERDO, excluyéndose toda indicación de la misma en forma general.-----

SÉPTIMA - DE LA VIGENCIA

Este ACUERDO entrará a regir inmediatamente después de la suscripción por las partes y tendrá vigencia hasta la firma de los contratos de la citada Licitación.-----

OCTAVA - DE LA FIRMA

Conformes las partes convienen firmar este ACUERDO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente acuerdo.-----

Abog. María del Pilar Callizo

Presidenta

TRANSPARENCIA PARAGUAY

Ing. Alejandro Takahasi

Presidente

PETROPAR